

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el expediente con el memorial que antecede para resolver. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 20 de enero de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

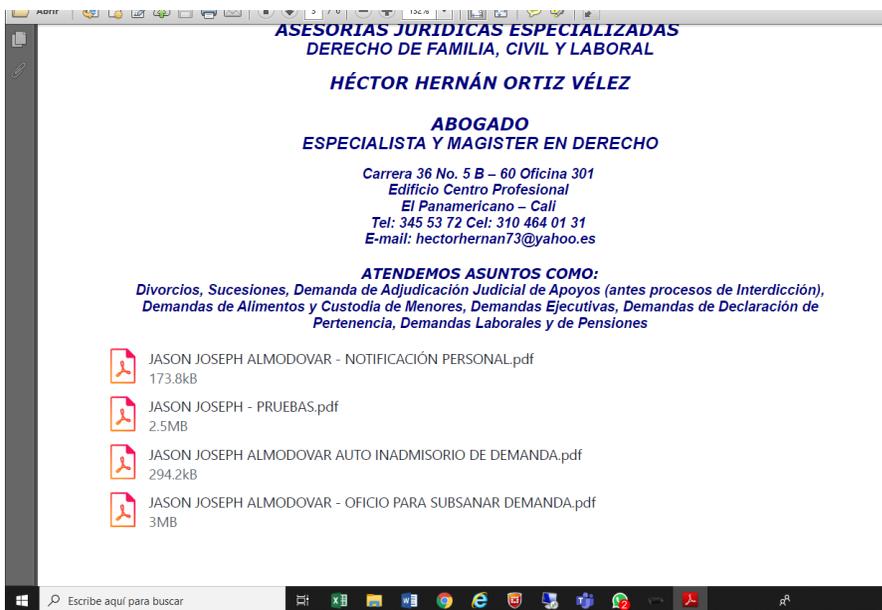


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto:	45
Actuación :	Divorcio
Demandante :	Jason Joseph Almodavar
Demandada:	Thilley Ricardo Gutiérrez de la Hoz
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00089-00
Providencia:	Auto requiere

Revisado el escrito allegado por la parte interesada se observa que remitió al canal digital del demandado la notificación de la demanda y los anexos correspondientes a la misma, conforme lo establece el art. 8 del Decreto 806 de 2020, revisada la misma se observa que se adjuntaron a la notificación las pruebas, auto inadmisorio, escrito de subsanación, pero no se observa en dicha remisión que se haya adjuntado copia de la demanda y auto admisorio, como se puede observar en pantallazo siguiente.



Teniendo en cuenta lo anterior se requerirá a la parte demandante para que allegue con la constancia o confirmación de recibo de la notificación al demandado a su canal digital, el auto admisorio conforme a lo establecido en el inciso 04 del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, y proceder por secretaria al conteo de los términos para contestar la demanda y continuar con el trámite procesal.

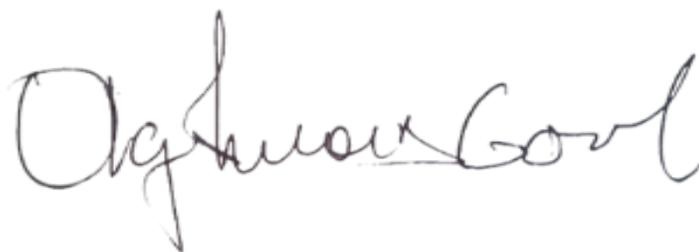
Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante para que dé cumplimiento a lo anteriormente escrito.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ